



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 22 de Febrero de 2017

RES. PRESIDENCIA N° 163 /2017

VISTO:

La Nota de la Dirección General de Programación y Administración Contable, la Res. CM N° 1046/11, la Res. Pres. N° 1259/15, y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Antonia Otero, Secretaria de Primera Instancia en la Dirección General de Programación y Administración Contable, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 14 de diciembre de 2016 y hasta la obtención del alta médica.

Que la mencionada Funcionaria adjunta constancias del médico laboral de las cuales surge su diagnóstico, teniendo nuevo control médico a fines del mes de febrero de 2017.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - excluido el Tribunal Superior de Justicia-

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder a la Dra. Antonia Otero, Secretaria de Primera Instancia en la Dirección General de Programación y Administración Contable, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a partir del día 14 de diciembre de 2016 y hasta la licencia por maternidad o la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Art. 2º: Disponer que la Dra. Antonia Otero hasta el día que obtenga el alta médica deberá presentar bimestralmente al Departamento de Relaciones Laborables y a través de la vía jerárquica correspondiente, las constancias de control de ausentismo del médico laboral que acrediten fehacientemente su estado de salud.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Dra. Antonia Otero, y a la Dirección General de Programación y Administración Contable a fin de notificar a la interesada, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, publíquese en la página de internet www.consejo.jusbaires.gov.ar y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 163/2017

Dr. ENZO LUIS MAGARI
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires